



ESTATAL
DE SEGURIDAD

Señores
Universidad Tecnológica de Pereira
Atn. Gestión de servicios institucionales
Ciudad

Referencia: LICITACION PUBLICA

Asunto: **OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA**

De acuerdo con el acta de evaluación y recomendaciones en el proceso licitatorio 02-2017 en donde a la empresa Estatal de Seguridad no le es asignado ningún puntaje por el factor SOFTWARE DE ALERTAS TEMPRANAS PARA MANEJO DE RIESGOS EN SEGURIDAD Numeral 5.6.3 “dado que la empresa no aportó la ficha técnica del software”; es necesario hacer la siguiente aclaración:

Nuestra empresa cumple con la totalidad de requisito señalado en el pliego de condiciones con relación a la ficha técnica del SOFTWARE DE ALERTAS TEMPRANAS PARA MANEJO DE RIESGOS EN SEGURIDAD, lo cual puede evidenciarse en los folios desde 643 hasta 648, incluyendo la descripción detallada de todos y cada uno de los requisitos exigidos como: Plan de inspecciones, lista de chequeo, resultados de la inspección, informes y rastreo de rondas, adicionalmente incluye todas las características del software, componentes, requerimientos mínimos de hardware para la instalación, reportes que genera y configuraciones posibles, este documento hace parte integral de la ficha técnica solicitada.

Ficha técnica se define como: “Una ficha técnica, es un documento que resume el funcionamiento y otras características de un componente (por ejemplo, un componente electrónico) o subsistema (por ejemplo, una fuente de alimentación) con el suficiente detalle para ser utilizado por un ingeniero de diseño y diseñar el componente en un sistema.”. Con lo anterior es claro que la ficha técnica no debe cumplir con ningún requisito de presentación formal como: márgenes, tamaños de letras, tipos de imágenes, membrete de hojas, entre otros, lo cual no se puede determinar un tipo de formato de cómo se debe presentar una ficha técnica, lo que sí se puede calificar es el contenido dentro de ella, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Con lo anterior es pertinente resaltar que la universidad no hizo un requerimiento formal dentro del pliego de condiciones indicado un tipo de formato de como presentar la ficha técnica.

Con lo anterior **solicito la asignación del puntaje correspondiente a este criterio teniendo en cuenta que cumplimos con la totalidad de requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones cumpliendo con los requisitos técnicos del servicio aportado dentro de nuestra oferta en los folios 643 al 648.**



Pereira Calle 13 # 12-15 PBX: 333 2444 | **Manizales** Carrera 23 # 70-99 Tel. 886 6663 | **Armenia** Carrera 19 # 5N-02 Local 11 Tel. 746 1111
Bogotá Calle 63 # 28-94 Tel. 487 2277 | **Bucaramanga** Carrera 23 # 55-54 Tel. 647 4600 | **Barrancabermeja** Carrera 22 # 47-05 Tel. 622 4397
Cartagena Carrera 56A Mz J Lote 20 Los Corales Tel. 643 7092 | **Montería** Carrera 7 # 36-80 Tel. 782 5390

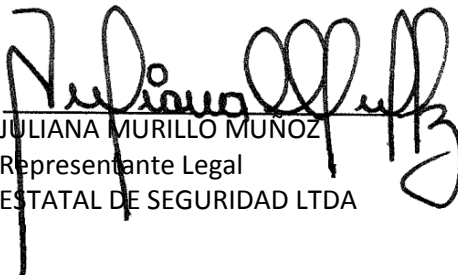


ESTATAL
DE SEGURIDAD

En virtud del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira en su ARTICULO 7. DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN “Principio de Transparencia: El principio de Transparencia busca garantizar la moralidad en el proceso de contratación para que se efectúe a través de procedimientos que lleven a la selección objetiva del contratista. Para hacer eficaz este principio se impone su publicidad y Principio de la Selección Objetiva: Por virtud de este principio se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que ella persigue, sin tener en cuenta factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” Solicito que mi oferta se califique con base a lo determinado en el pliego de condiciones siendo esta ley para las partes, en igualdad de condiciones sin favorecimiento y motivaciones subjetivas, y en atención a lo previsto en el estatuto de contratación de la entidad.

Igualmente, solicito se de aplicación a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución nacional, lo mismo que a los principios de la contratación pública, que no obstante tener la UTP un régimen de contratación especial, le resultan aplicables, en especial el de buena fe y selección objetiva.

Atentamente,



JULIANA MURILLO MUÑOZ
Representante Legal
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA

15 Años



Pereira Calle 13 # 12-15 PBX: 333 2444 | **Manizales** Carrera 23 # 70-99 Tel. 886 6663 | **Armenia** Carrera 19 # 5N-02 Local 11 Tel. 746 1111
Bogotá Calle 63 # 28-94 Tel. 487 2277 | **Bucaramanga** Carrera 23 # 55-54 Tel. 647 4600 | **Barrancabermeja** Carrera 22 # 47-05 Tel. 622 4397
Cartagena Carrera 56A Mz J Lote 20 Los Corales Tel. 643 7092 | **Montería** Carrera 7 # 36-80 Tel. 782 5390

Pereira, 23 de marzo de 2017

Doctora,
JULIANA MURILLO MUÑOZ
Representante Legal
Estatal de Seguridad Ltda.

Asunto: Respuesta a observación a la evaluación de Licitación Pública No. 2 de 2017.

Cordial saludo.

Atendiendo la observación enviada a la Universidad Tecnológica de Pereira vía correo electrónico el 23 de marzo de 2017 a las 12:03 p.m. con relación a la no entrega de la ficha técnica del software de alertas tempranas, el Comité Técnico de la Licitación Pública No 2 de 2017 se permite indicar que:

Según el numeral **5.6.3 Software de alertas tempranas para manejo de riesgos en seguridad** del pliego de condiciones, modificado por Adenda No. 1 en su contenido solicita tres documentos, los cuales son:

- Certificación firmada por el representante legal donde se indique que en caso de resultar favorecido con el contrato realizará la instalación del aplicativo en el lapso de tiempo estipulado en el presente numeral.
- Ficha técnica del software requerido.
- Descripción detallada de los siguientes aspectos:
 - Plan de inspecciones (periodicidad, áreas, temas, responsables entre otros).
 - Lista de chequeo – que inspeccionar.
 - Resultados de la inspección
 - Informes - correos electrónicos, celular
 - Rastreo de rondas de seguridad de los vigilantes

La empresa Estatal de Seguridad entregó en la propuesta la certificación firmada por representante legal y la descripción detallada con los aspectos solicitados.

La empresa Estatal de Seguridad, en su observación, bien definen el concepto de ficha técnica así: "... es un documento que resume el funcionamiento y otras características de un componente (...) o subsistema (...) con el suficiente detalle para ser utilizado por un ingeniero de diseño y diseñar el componente de un sistema"; - sin embargo, se debe tener presente que la ficha técnica de un producto, en este caso el software de alertas tempranas, es un documento que debe ser emitido por el fabricante, teniendo en cuenta que este es el único que puede indicar

técnicamente las características del software que fueron solicitadas en el pliego de condiciones en el numeral 5.6.3, información con la cual el Comité Técnico verifica que los ítems solicitados cumplen con los que cuenta el software ofrecido.

En el folio No. 642 de su propuesta, la empresa Puntoexe Soluciones Informáticas S.A.S., como desarrollador del software ofrecido por Estatal de Seguridad, únicamente certifica que la empresa “cuenta actualmente con licencia para el uso de un SOFTWARE DE CONTROL OPERATIVO y seguimiento de actividades operativas de guardas y supervisores”.

El numeral 5.6.3 del pliego de condiciones no exige requisitos en cuanto a la presentación formal de la ficha técnica, puesto que cada proveedor de software es libre de diseñar la presentación y contenido de este; en cambio sí exige la presentación de la ficha técnica del software de alertas tempranas como requisito obligatorio para otorgar el puntaje.

El contenido del documento comprendido entre los folios 643 y 648 de la oferta presentada por Estatal de Seguridad es la Descripción detallada del software, siendo este un requisito más de los tres exigidos en el numeral 5.6.3 el cual no es una ficha técnica.

De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto el Comité Técnico de la Licitación Pública No. 2 de 2017 se mantiene en su decisión de no asignar puntaje a Estatal de Seguridad en el factor SOFTWARE DE ALERTAS TEMPRANAS por la falta del documento FICHA TÉCNICA.

Atentamente,

COMITÉ TÉCNICO

Licitación Pública No. 2 de 2017